



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Consejo Superior Universitario
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

REGISTRADO CSU-601

Corresponde al Expte 526/18

BAHÍA BLANCA, 10 de agosto de 2023

VISTO:

La resolución CSU-03/23 que aprueba la estructura organizativa de Rectorado;

El plan estratégico de la UNS, aprobado por resolución CSU-325/12 y sus sucesivas actualizaciones;

La resolución CSU-330/19, que crea la Dirección de Educación a Distancia;

El Programa de Educación Continua UNS creado por la Res. CSU-138/18; y

CONSIDERANDO:

Que el plan estratégico de la UNS establece que el desarrollo de la educación continua requiere de una infraestructura con capacidad suficiente para llevar a cabo dichas tareas;

Que según la resolución CSU-03/23, todo lo referente a formación continua es competencia de la Dirección de Educación a Distancia, que depende en forma directa de la Secretaría General Académica;

Que en el Anexo I de la resolución CSU-03/23, se omitió explicitar, debido a un error material, entre las funciones de la Secretaría General Académica la de “coordinar y supervisar todos los aspectos referidos a la educación continua en todas sus modalidades y niveles”;

Que según la resolución CSU-318/19, la educación continua tiene una fuerte vinculación con la educación a distancia y es mediada por tecnologías;

Que la actual Dirección de Educación a Distancia está llevando adelante las actividades relacionadas con la educación continua en la UNS;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, en su reunión del 09 de agosto de 2023, lo dictaminado por su Comisión de Planeamiento;

Que lo aprobado se enmarca en el Eje Estratégico 2 – Gestión de la Calidad Académica del Plan Estratégico Institucional aprobado por resolución CSU-325/12;



“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Consejo Superior Universitario
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

POR ELLO,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Modificar el nombre de la Dirección de Educación a Distancia por el de Dirección de Educación a Distancia y Educación Continua, con dependencia de la Secretaría General Académica.

ARTÍCULO 2º: Establecer que el Programa de Educación Continua UNS dependa de la Secretaría General Académica, cuyas áreas responsables serán la Asesoría Pedagógica y la Dirección de Educación a Distancia y Educación Continua.

ARTÍCULO 3º: Pase a la Secretaría General Académica y por su intermedio a la Asesoría Pedagógica, a la Dirección de Educación a Distancia y Educación Continua, a los Departamentos Académicos y a la Dirección General de Sistemas de Información. Tome razón la Subsecretaría de Gestión de Personal y la Servicio de Boletín Oficial y Digesto Administrativo. Cumplido, archívese.